



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO: DCC/1739/2023

Tepic Nayarit, 21 de noviembre de 2023

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE ASESORES DE FRANQUICIAS PROFESIONALES S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVENIDA P. GUERRERO No. 15 FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL C.P. 63100 TEPIC, NAYARIT.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: OFICIO DCC/1688/2023, SE REQUIERE GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 10:00 horas, del día 21 de noviembre de 2023, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número DCC/1688/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, al representante legal de ASESORES DE FRANQUICIAS PROFESIONALES S.A. DE C.V.; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de noviembre de 2023, levantada por el notificador ejecutor, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, habilitado con constancia de identificación de número DGI/SAF/932/2023 con fecha de expedición 30 de junio de 2023 y vigencia del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1688/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, a través del cual se pretendió requerir la garantía del interés fiscal del crédito fiscal 00108MN28410, contenido en el oficio 138.1S.15.12023.2021 de fecha 03 de agosto de 2022, por un importe histórico de \$147,857.00 el cual fue notificado en fecha 27 de octubre de 2022 a cargo de la contribuyente ASESORES DE FRANQUICIAS PROFESIONALES S.A. DE C.V., con RFC: AFP9203253K1, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano





Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DCC/1688/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende requerir la garantía del interés fiscal del crédito fiscal 00108MN28410, contenido en el oficio 138.1S.15.12023.2021 de fecha 03 de agosto de 2022, por un importe histórico de \$147,857.00 el cual fue notificado en fecha 27 de octubre de 2022 a cargo de la contribuyente ASESORES DE FRANQUICIAS PROFESIONALES S.A. DE C.V., con RFC: AFP9203253K1, determinado por la SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





Asunto: Se requiere garantice el interés fiscal.

**REPRESENTANTE LEGAL DE ASESORES DE FRANQUICIAS
PROFESIONALES S.A DE C.V.**

Avenida P. Guerrero No. 15 Fraccionamiento San Ángel.

Tepic Nayarit, C.P. 63100

P R E S E N T E:

En relación al crédito fiscal No. 00108MN28410, determinado en fecha 03 de agosto de 2022, por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social a través del oficio 138.1S.15.12023.2021, en importe histórico de \$147,857.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.); el cual a la fecha de emisión del presente no se encuentra pagado o garantizado, conforme a lo señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra señala:

*"Artículo 65. Las contribuciones omitidas que las autoridades fiscales determinen como consecuencia del ejercicio de sus facultades de comprobación, así como los demás créditos fiscales, **deberán pagarse o garantizarse**, junto con sus accesorios, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos para su notificación, excepto tratándose de créditos fiscales determinados en términos del artículo 41, fracción II de este Código en cuyo caso el pago deberá de realizarse antes de que transcurra el plazo señalado en dicha fracción."*

(Énfasis añadido)

Aunado a lo anterior, el crédito fiscal 00108MN28410, a cargo de su representada ASESORES DE FRANQUICIAS PROFESIONALES S.A. de C.V., con RFC AFP9203253K1, interpuso Juicio de Nulidad controlado con el número 23425/23-17-10-4, en contra de la inmovilización ordenada por esta Dirección, aunado a lo anterior, mediante acuerdo de 23 de octubre de 2023, la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, le **negó la suspensión de la resolución impugnada, dado que para que proceda la liberación de sus cuentas es necesario que realice la sustitución de garantía ante la autoridad exactora.**

No obstante lo anterior y tomando en consideración que a la fecha no se ha recibido ofrecimiento de garantía por parte de su representada, **se le requiere** en términos de los artículos 141 y 142 fracción I del Código Fiscal de la Federación, **para que ofrezca ante esta Dirección la Garantía del interés fiscal o en su caso exhiba documentación que acredite que la garantía fue exhibida ante la Décima Sala Regional Metropolitana**, lo anterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 142 fracción I, que en su parte sustancial refiere:





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/1688/2023
Tepic, Nayarit; a 14 de noviembre de 2023

"Artículo 142.- Procede garantizar el interés fiscal, cuando:

I. Se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, inclusive si dicha suspensión se solicita ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

(...)"

Por lo anterior, se informa que, en caso de no exhibir la garantía correspondiente, las cuentas bancarias de su representada permanecerán bloqueadas, hasta en tanto no se dicte sentencia dentro del Juicio de Nulidad 23425/23-17-10-4.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2023-11-14
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

EJVR

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México
C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las once con cinco minutos del día quince del mes de Noviembre del año 2023, el que suscribe Cecilia Rangel Escoto Urea quien se identifica con constancia de identificación número 061/SAT/932/2023 expedida por C. José Manuel Laurel Suarez en su carácter de Director General de Ingresos con vigencia del día 01 mes junio año 2023 al día 31 mes Diciembre año 2023 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Calle P. Coarzewski No 15 Fraccionamiento San Angel Tepic Nayarit a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Asesor de franquicia Profesionista Sadey del documento con número de oficio: DCC/1688/2023.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

<u>Una vez constituido en el domicilio se encontró una persona que dice ser la</u>
<u>encargada y manifiesta que no me pueda recibir ya que lo conoce al contribuyente</u>

Confirmando que los datos del domicilio distintos son:





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Características del domicilio del contribuyente:

Local comercial de color azul con ventanas de cristales y portada central

Características de domicilio colindantes:

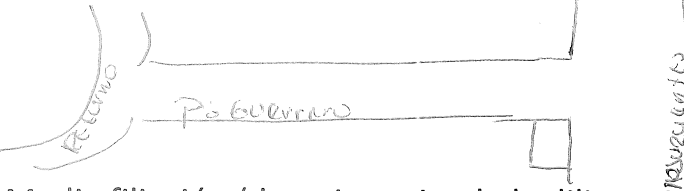
A la izquierda casa de color blanco y negro

A la derecha institución bancaria (banamex)

Indicar calles colindantes:

Insurgentes y Retorno

Croquis ubicación del domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Mulenda 22 años, tez blanca, pelo negro, complexión mediana

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Ocho horas con Diez minutos del día de su inicio.

Guadalupe Amparo Escobedo

Nombre y Firma

DIRECCION DE COBRO COACTIVO

Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRO GOBIERNO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Tepic, Nayarit; 30 de junio del 2023
Asunto: Constancia de identificación
Oficio N.º DGI/SAF/932/2023.

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Noviembre del 2022, artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 01 de Diciembre de 2022, 31 fracción II y 33 fracciones XXII Y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 18 de Octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 Fracciones XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 044 publicado con fecha 8 de Marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E. Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2015; así como los Artículos 16, Fracción VI, 17 Fracción I, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 08 de Noviembre de 2016, Artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156bis, 156ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como **NOTIFICADOR EJECUTOR** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**, a partir del 01 de JULIO de 2023 al 31 de DICIEMBRE del 2023.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar a cabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021 - 2027

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

LIC. GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Avenida Mexico, entre calles mina y Abasolo, Colonia Centro. Dirección de Cobro Coactivo C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 133 10 77

